

**EUROPREVISIÓN COLECTIVOS, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA
DE LA MODALIDAD DE EMPLEO**

DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INVERSIÓN

La Junta de Gobierno de EUROPREVISIÓN COLECTIVOS, EPSV, en su reunión del 19 de junio de 2017, con la participación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., entidad encargada de la gestión de los activos de EUROPREVISIÓN COLECTIVOS, EPSV, ha elaborado la presente declaración de los principios de inversión de la Entidad de Previsión.

La citada declaración se refiere; a cuestiones tales como los métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procesos de gestión del control de dichos riesgos, los límites de la política de inversión, así como la estrategia de inversión de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, los activos aptos de inversión, la utilización de productos derivados para cobertura o inversión considerando su importe y las repercusiones de su utilización, así como la fijación de un objetivo anual, y deberá ser revisada cuando se produzcan cambios significativos en ella y, en todo caso, como consecuencia de las modificaciones que deban realizarse en función de las conclusiones de la revisión financiero actuarial.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE EUROPREVISIÓN COLECTIVOS, EPSV

La política de inversión se establecerá por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión y el Banco Popular Español, S.A. será el responsable de su cumplimiento.

En todo momento, los activos se invertirán únicamente en interés de los socios ordinarios y beneficiarios de la Entidad de Previsión

La gestión de las inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos de la Entidad de Previsión se invertirán de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a su naturaleza. Además, se invertirán mayoritariamente en mercados regulados cumpliendo, en todo caso, los porcentajes mínimos de inversiones obligatorias a que se refiere la normativa vigente, así como las disposiciones complementarias que se dicten en lo sucesivo por los Órganos Administrativos correspondientes, y siempre con estricta sujeción a las políticas y designación de activos para su inversión determinados por cada uno de los Reglamentos de desarrollo de los Estatutos de la Entidad de Previsión (en adelante, Planes de Previsión). En todo momento la Entidad de Previsión debe poseer la titularidad y libre disposición de los bienes y derechos en los que se materializan las inversiones.

Las decisiones sobre inversiones y control las tomará la Entidad contratada para la gestión (gestión activa de la selección y distribución de los activos) cuando no vaya en contra de los acuerdos de la política inversora adoptada por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión.

A la Junta de Gobierno se le informará de la evolución en la gestión de las carteras de los planes de previsión, duración de las mismas, de posibles inversiones en activos con alguna característica especial, y de cualquier tema que se considere importante en cuanto a la política de inversión.

El exceso de los niveles de inversión de forma continuada o cualquier otra situación que varíe sustancialmente la línea inversora o altere la cartera de forma sustancial será aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión.

Todos los Planes de Previsión tienen una única política de inversión con un perfil de riesgo medio.

La Entidad dispone de normas para la utilización de instrumentos derivados y activos financieros estructurados, así como un manual de "Procedimientos de control interno", que forman parte integrante de la Declaración de Principios de la Inversión y que están a disposición de los socios.

OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA

El objetivo será obtener la máxima rentabilidad para el socio ordinario y el beneficiario, con un horizonte de inversión adecuado al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos principalmente de renta fija y renta variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente.

El Objetivo anual de rentabilidad esperada es superar la rentabilidad obtenida por el índice de referencia o benchmark en cada ejercicio (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio (o último día hábil de cotización del índice), o, para planes de nueva creación, en el primer ejercicio de funcionamiento, calculado desde el inicio de actividad del plan hasta el 31 de diciembre (o último día hábil de cotización del índice), de dicho ejercicio) mas un diferencial adicional.

La rentabilidad del benchmark está diferenciada en cada Plan de Previsión en función del riesgo asumido por el nivel máximo de Renta Variable establecido en el epígrafe "Estrategia de Inversión".

Este objetivo debe entenderse como un indicativo de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como objetivo obligatorio, garantía o compromiso colectivo o individual para partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán, además, de las características particulares de los activos de cada uno de los Planes de Previsión.

OBJETIVO ANUAL DE RENTABILIDAD ESPERADA	
Plan de Previsión	Objetivo
Europrevisión Empleo Pymes I	$[(30\% \text{ de la Rentabilidad anual del índice Eurostoxx 50}) + (70\% \text{ de la Rentabilidad anual del índice Euro MTS 1-3})] + 0,10\%$

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Todos los Planes de Previsión tienen una única política de inversión con un nivel de renta variable que se situará entre el 0% y el 30%. El nivel máximo no será rebasado más que en casos sobrevenidos, la corrección se realizara en el más breve espacio de tiempo posible:

Planes de Previsión	Niveles de Renta Variable	Categoría del Plan de Previsión
Europrevisión Empleo Pymes I	0% - 30%	Renta Fija Mixta

En el caso de inestabilidad de los mercados financieros o como consecuencia de algún acontecimiento no previsible, la Entidad contratada para la Administración de la E.P.S.V., salvaguardando los intereses de los socios ordinarios y beneficiarios, podrá mantener el nivel de inversión por debajo de los límites de inversión establecidos, de forma temporal, informando en la primera reunión que se celebre de la Junta de Gobierno.

Para aquellos planes de previsión cuya estrategia de inversión obligue a invertir un porcentaje de la cartera en renta fija se establecen rangos de duración media de la cartera que tampoco podrán ser rebasados más que en casos sobrevenidos y cuya corrección se realizará en el más breve espacio de tiempo posible:

Planes de Previsión	Rango duración media de la cartera de Renta Fija
Europrevisión Empleo Pymes I	0-2 años

ACTIVOS APTOS

Serian activos aptos para la inversión del Patrimonio de la Entidad todos los recogidos en la legislación vigente, entre los que principalmente se encuentran;

- Valores y derechos de renta fija y variable admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, incluidos los que den derecho a la suscripción o adquisición de aquellos.
- Activos financieros estructurados.
- Las acciones y participaciones de; instituciones de inversión colectiva mobiliarias e inmobiliarias, fondos de titulización de activos, sociedades o fondos de capital riesgo, siguiendo en cada caso las normas y límites establecidos en la legislación vigente.
- Depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses.
- Instrumentos financieros derivados. Se podrá invertir en los siguientes instrumentos financieros derivados: futuros, opciones, compraventas a plazo, operaciones de permuta financiera.

La Junta de Gobierno de la Entidad y la Entidad contratada para la administración son conscientes de la repercusión que tiene la implicación que las inversiones en las empresas que forman parte de la cartera de los distintos planes tienen en lo relativo a criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Por ello, se tienen en cuenta criterios de exclusión, especialmente aquellas compañías cuya actividad en su totalidad o en parte esté relacionada con la producción, desarrollo o venta de armas prohibidas, definidas así por los convenios internacionales.

Así mismo, se tendrá en cuenta que las empresas integrantes de la cartera hayan firmado el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Serán objeto de estudio especial aquellas inversiones que pertenezcan a áreas de negocio con altos riesgos reputacionales, medioambientales, sociales y de buen gobierno. (Industria minera, hidráulica, infraestructura, petróleo y gas, nuclear, ensayos clínicos con animales, juego y pornografía)

Las inversiones afectadas serán los activos de Renta Variable y Renta Fija privada

La Entidad contratada para la administración tiene definido los requisitos mínimos que deben cumplir las compañías en las que se invierte, realizando un control periódico sobre las inversiones realizadas en nuevas compañías, para ello se apoya en información externa relacionada sobre compromisos que realizan las compañías y por los controles que realiza de forma interna.

MEDICIÓN DE RIESGOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE GESTIÓN DEL RIESGO

La tarea fundamental para la consecución de los objetivos marcados en esta declaración de principios de inversión es la determinación de todos los riesgos inherentes a la actividad de la Entidad de Previsión.

El programa de gestión del riesgo global de la Entidad de Previsión se centra tanto en la incertidumbre de los mercados financieros, tratando de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera, como sobre la operativa diaria de negocio, tratando de minimizar las pérdidas que puedan derivar de un mal funcionamiento de la organización.

Los riesgos financieros y los controles asociados a dichos riesgos se pueden englobar bajo las siguientes categorías:

- **Riesgo de mercado** (volatilidad de precios en la Renta Variable y movimientos de tipos de interés en la Renta Fija), gestionado a través del cálculo de las siguientes medidas de riesgo en los diferentes planes de previsión:
 - Para aquellos planes de previsión que tomen como referencia un índice de renta variable o renta fija:
 - Beta
 - Correlación
 - Tracking error
 - Para todos los planes de previsión:
 - VaR
 - Nivel de inversión en renta variable y cálculo de la Duración media de la cartera de renta fija (según los límites establecidos en la estrategia de inversión).
- **Riesgo de crédito** (probabilidad de incurrir en pérdidas debido al incumplimiento contractual de la contraparte a consecuencia de cambios en la capacidad o intención de la misma en llevar a cabo sus obligaciones, incluye el riesgo de pérdida por cambios en la calidad crediticia del emisor o la contraparte) y riesgo de concentración (en un solo sector económico, país o zona geografía).

Para conseguir la diversificación de los riesgos de crédito y de concentración, y evitar la volatilidad de las carteras, la distribución de activos, tanto por emisor, como por emisión, dentro de la cartera, se realizará siguiendo criterios de diversificación y liquidez, y se atenderá a los criterios y límites establecidos por la Entidad que gestiona los activos de los Planes de Previsión, según sus procedimientos de control de riesgos acordados en cada momento.

- **Riesgo de liquidez**; probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder deshacer una posición a tiempo sin impactar en el precio de mercado, también comprende la probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder deshacer posiciones para atender a las necesidades de liquidez, gestionado a través del seguimiento diario del coeficiente de liquidez establecido para cada plan de previsión:

Planes de Previsión	Categoría del Plan de Previsión	Coefficiente de Liquidez
Europrevisión Empleo Pymes I	Renta Fija Mixta	1,5%

Además, con periodicidad mensual, se realizan los siguientes procesos:

- En el caso de la renta variable, se calcula el % del patrimonio de la cartera de renta variable que cotiza diariamente con un volumen suficiente como para deshacer la posición total de los planes (valoración de cada posición inferior a tres veces el volumen medio diario de las últimas veinte sesiones).
 - Para el resto de activos (Renta fija privada, deuda pública, depósitos a plazo) se controla la distribución de la cartera de los planes de previsión atendiendo al grado de liquidez de los activos de tal manera que se pueda ver el grado de capacidad para atender potenciales prestaciones y traslados. De esta forma se consideran activos de alta liquidez: Deuda Pública (Nacional e internacional), Repo y Depósitos a la vista o a plazo.
- **En cuanto al grupo de riesgos administrativos / operativos**, la entidad que gestiona los activos de los Planes de Previsión, cuenta con los medios y procedimientos adecuados para evaluar e implementar los procesos de gestión de dichos riesgos así como una herramienta informática específica para medición y control del riesgo operacional.

RENTA FIJA

En cuanto a la renta fija, los índices de referencia o benchmark de los planes de previsión cuya estrategia de inversión obligue a invertir un porcentaje de la cartera en renta fija serán los siguientes:

Planes de Previsión	Índice de renta fija
Europrevisión Empleo Pymes I	Euro MTS 1-3

La duración de la cartera de Renta fija oscilará dentro de los niveles establecidos según las estrategias de inversión y se determinará en cada momento según la evolución de los mercados financieros, las características de los activos y las necesidades de cada Plan de Previsión.

Los valores de la cartera de renta fija serán de emisores tanto públicos como privados, emitidos o cotizados en mercados de la OCDE, principalmente de la zona euro, con una calidad crediticia adecuada en función del tipo de instrumento y el plazo de vencimiento. La distribución de activos, tanto por emisor, como por emisión, dentro de la cartera se realizará siguiendo criterios de diversificación y liquidez, y se atenderá a los criterios y límites establecidos por la Entidad que gestiona los activos de los Planes de Previsión, según sus procedimientos de control de riesgos acordados en cada momento.

Una parte significativa de las inversiones se mantendrán en activos con alta calidad crediticia y liquidez, por lo que se mitiga el Riesgo de liquidez, con el resto de activos se tratará de mantener una diversificación de nombres y de riesgos adecuados.

DIVISA

La Entidad podrá invertir en otras divisas distintas al Euro, las distintas divisas se gestionaran como un activo más, bien en liquidez o bien en activos, sin ninguna limitación mas que las legales, siendo la Junta de Gobierno en su caso quien puede determinar límites, pesos de inversión y políticas de cobertura.

RENTA VARIABLE

La gestión de la cartera de renta variable será activa y estará compuesta mayoritariamente por acciones europeas de mediana y alta capitalización, dando libertad al gestor para realizar la elección y asignación de valores según marque la estrategia de inversión en Renta Variable en función de su mejor apreciación de la realidad del mercado en cada momento. La gestión de la cartera de renta variable se materializa en la elaboración de una cartera modelo suficientemente diversificada. El universo de valores que compondrán la cartera será mayoritariamente en divisa euro.

DEPÓSITOS

Los Planes podrán invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o a plazo, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente, siempre que tengan un vencimiento no superior a 12 meses. La entidad de crédito depositaria deberá tener su sede en un Estado miembro de la Unión Europea y los depósitos deberán estar nominados en monedas que se negocien en mercados de divisa de la OCDE.

FONDOS DE TERCEROS

Los distintos Planes de Previsión utilizarán fondos gestionados por terceros con el objetivo de optimizar la gestión y diversificar el riesgo. Será el equipo gestor quien determine el tipo de fondos a incluir en la cartera en cada momento. Los límites aplicables a las inversiones en este tipo de activos son los establecidos legalmente.

INSTRUMENTOS DERIVADOS

Los Planes de Previsión podrán invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, con objetivos de cobertura y de inversión. Así mismo los Planes de Previsión podrán invertir en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados, con objetivos de cobertura o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, siempre sujeto a los límites establecidos por la legislación vigente.

Definición de derivados: Derivados son todos los instrumentos financieros o contratos que cumplen con las siguientes características:

- El valor del derivado cambia cuando se producen cambios en el subyacente.
- Se liquida en una fecha futura (diferimiento en el tiempo).
- No se requiere de una inversión neta inicial, o bien esta es poco significativa (existe apalancamiento).

Instrumentos financieros derivados; Objetivo de Cobertura:

A los efectos previstos en el artículo 11.3.n) del Decreto 92/2007, de 29 de mayo, se entenderá que los instrumentos financieros derivados han sido contratados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o en parte de la cartera siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que existiendo elementos patrimoniales u otras operaciones que contribuyan a exponer a los activos asignados al plan de previsión a un riesgo, los derivados tengan por objeto eliminar o reducir significativamente ese riesgo.
- b) Que las operaciones o activos cubiertos y sus instrumentos de cobertura sean identificados explícitamente desde el nacimiento de la citada cobertura.
- c) Que el subyacente del derivado de cobertura sea el mismo que el correspondiente al riesgo de los elementos que se están cubriendo.

Instrumentos financieros derivados; Objetivo de Inversión:

Los derivados de inversión son aquellos que no cumplen los criterios de cobertura. Los instrumentos financieros derivados contratados como inversión, para gestionar de forma más eficaz los activos asignados a un plan de previsión o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, bien directamente o formando parte de un producto estructurado, no podrán exponer a los activos asignados al plan de previsión a pérdidas potenciales o reales que superen el 5% del conjunto de activos asignados al mismo.

Por pérdidas potenciales habrá de entenderse la pérdida máxima probable atribuible a los activos asignados al plan de previsión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 29 de abril de 2009 por la que se desarrollan determinados preceptos del Decreto 92/2007 de 29 de mayo sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.

Los instrumentos derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente implicando mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo.

Controles sobre la utilización de instrumentos derivados.

Con periodicidad mensual se realiza un informe donde se incluye un seguimiento de las posiciones en derivados que es remitido a la Dirección de la Entidad contratada para la administración de la EPSV. En estos informes se revisa la contrapartida utilizada, el consumo de límites y el porcentaje de apalancamiento medido sobre el patrimonio de cada plan de previsión.

Además de los controles identificados anteriormente se realizan controles que confirman el cumplimiento de límites sobre parámetros Delta, Gamma y Vega. Estos límites afectarán a las posiciones en derivados en opciones sobre acciones / índices, especialmente en los casos en que se realizan estructuras con varias de ellas.

Quedan exentos de este límite los planes de previsión Garantizados al entender que la estructura del mismo viene determinada desde su constitución y no sufrirá cambios a lo largo del mismo.

Las posiciones sobre futuros no se ven afectadas por estos límites.

Delta: La posición Delta - equivalente en contado no podrá superar un 25% del patrimonio del plan.

Gamma: La posición Gamma - equivalente en contado no podrá superar un 50% del patrimonio del plan.

Vega: En este caso diferenciamos entre posiciones compradas y vendidas:

- Comprada: la posición Vega no podrá superar un 10% del patrimonio.
- Vendida: la posición Vega no podrá superar un 2% del patrimonio.

RECONSTRUCCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS OPERACIONES.

La mayoría de las operaciones realizadas por el Departamento de Inversiones (a excepción de las operaciones especiales como amortizaciones de renta fija, ampliaciones y reducciones de capital, etc.) son introducidas en la herramienta para la gestión de órdenes de compra-venta de activos: MOXY.

Esta herramienta junto con la aplicación utilizada por el departamento de Administración para la gestión y contabilidad de las carteras de los planes de previsión integrados en la Entidad (herramienta desarrollada por la empresa DPI), garantiza la reconstrucción de las operaciones realizadas con arreglo a su origen, las partes que intervienen, su naturaleza y tiempo.

El procedimiento establecido permite además, acreditar que las decisiones de inversión a favor de un determinado plan de previsión se adoptan con carácter previo a la transmisión de la orden al intermediario y, por tanto, sin el conocimiento previo del resultado de la operación.

Bilbao, a 19 de junio de 2017



D. Miguel Colombras Calafat
Presidente de la Junta de Gobierno